

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

En fecha 30 de junio de 2011, se ha dictado, por esta Alcaldía, Decreto resolviendo delegaciones especiales de atribuciones a favor de concejales, que es del tenor literal siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en la que resulté elegida Alcaldesa. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar la presente resolución.

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Delegar las materias del Area de Bienestar Social, Empleo y Seguridad Ciudadana a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Enrique Francisco Cano Vargas-Machuca.

Delegar las materias del Area de Hacienda, Patrimonio y Promoción Empresarial a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Luisa Rodríguez Bausá.

Delegar las materias del Area de Obras y Servicios, Medio Ambiente y Barrio de las Nieves, a favor del Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel Sánchez González.

Delegar las materias del Area de Festejos, Juventud y Deportes, a favor del concejal don Angel Tomás Salamanca Botica.

Delegar las materias del Area de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Mujer, a favor de la concejal doña María Angeles Vega Gómez.

Las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- La Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y propuestas de resoluciones y disposiciones.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Cuarto. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión que al efecto se debe convocar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica, para general conocimiento.

Nambroca 1 de julio de 2011.-La Alcaldesa, María Henar González Arranz.

N.º I.- 6417